

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE BAJA DE REGISTRO DE CORREDORES DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD DE PERSONA NATURAL**

**INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE NORMAS Y AUTORIZACIONES**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>

<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD<sup>1</sup></b>

<b>OFICINA</b>

**2. SOLICITUD**

<b>SUPUESTOS DE BAJA DE REGISTRO<sup>2</sup></b>

<b>CÓDIGO DE REGISTRO SUSALUD</b>

**3. DOCUMENTOS ADJUNTOS SUSTENTATORIOS**


..... de..... de.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

<sup>1</sup>Documento de identidad: Es un documento público que contiene datos de identificación personal, emitido por un empleado público con autoridad para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos. Entre los documentos de identidad conocidos tenemos: Cédula de Identidad (CI), Cédula de Ciudadanía (CC), Tarjeta de Identidad (TI), Tarjeta Pasaporte (TP), Cédula de Extranjería (CE), carné de identidad (CI), Documento Nacional de Identidad (DNI), Documento Único de Identidad (DUI), Identificación Oficial o simplemente Identificación (ID), dependiendo de las denominaciones utilizadas en cada país.

<sup>2</sup> Conforme al artículo 9 del Reglamento para el Registro de Corredores de Aseguramiento Universal en Salud, que señala: "La solicitud para la baja en el Registro de Corredores de Aseguramiento Universal en Salud se presenta vía física o virtual ante la mesa de partes de SUSALUD, acompañando los Anexos VII en caso de personas naturales o el Anexo VIII en caso de personas jurídicas con el sustento respectivo y bajo los siguientes supuestos, según corresponda: a) Reorganización o transformación societaria, acreditado con copia simple del documento respectivo.; b) Cancelación de inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas a cargo de la SBS, acreditada con copia simple de la resolución correspondiente; c) Motivo distinto a los anteriores, acreditada con la presentación del sustento respectivo. SUSALUD, en el marco de sus competencias, puede declarar de oficio la baja en el Registro de Corredores de Aseguramiento Universal en Salud."